

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**C O N F I S**  
**CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL**

**REASIGNACION CUPO PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS BAJO  
EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA**

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**DOCUMENTO D.G.P.P.N. No. 57/2021**  
**20 de diciembre de 2021**

**CIRCULACIÓN**  
**MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL**

## 1. SOLICITUD

En desarrollo de lo dispuesto por la normatividad presupuestal vigente, en especial los artículos 26 de la Ley 1508 de 2012, 2.2.2.1.11.2 y 2.2.2.1.11.4 del Decreto 1082 de 2015, se somete a consideración del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, la solicitud de reasignación del cupo para la ejecución de proyectos bajo el esquema de Asociación Público Privada, presentada por el Ministerio de Transporte, mediante comunicaciones MT No.: 20211201362001 del 17 de diciembre de 2021, conforme el siguiente perfil aportes:

### Modificación propuesta Mintransporte

AÑO	Cupo Actual	Modificación propuesta	Cupo modificado
2022	0,51160%		0,51160%
2023	0,51060%		0,51060%
2024	0,43920%	0,04032%	0,47952%
2025	0,46200%		0,46200%
2026	0,46110%		0,46110%
2027	0,46200%		0,46200%
2028	0,45870%		0,45870%
2029	0,41150%		0,41150%
2030	0,41280%		0,41280%
2031	0,41350%		0,41350%
2032	0,37600%		0,37600%
2033	0,35390%	-0,01449%	0,33941%
2034	0,22130%	0,00728%	0,22858%
2035	0,13740%	0,03266%	0,17006%
2036	0,12420%	0,03551%	0,15971%
2037	0,10350%	0,02975%	0,13325%
2038	0,10550%	0,02254%	0,12804%
2039	0,07780%	0,02038%	0,09818%
2040	0,06210%	0,01870%	0,08080%
2041	0,04620%	0,00607%	0,05227%
2042	0,04470%	0,00636%	0,05106%
2043	0,08840%	-0,03851%	0,04990%
2044	0,11260%	-0,09147%	0,02113%
2045	0,00160%	0,00337%	0,00497%
2046	0,00000%		0,00000%
2047	0,00000%		0,00000%
2048	0,00000%		0,00000%
2049	0,00000%		0,00000%
2050	0,00000%		0,00000%
2051	0,00000%		0,00000%

## 2. JUSTIFICACIÓN

Según lo manifestado por el Ministerio de Transporte, teniendo en cuenta el nivel de estructuración en que se encuentran a la fecha algunos de los proyectos que hacen parte de la primera ola de las Concesiones del Bicentenario (5G), en especial el proyecto Navegabilidad del Río Magdalena y los supuestos macroeconómicos vigentes que corresponden al MFMP del 2021, las sendas de aportes de estos proyectos se han venido actualizando, lo cual modifica el perfil de cupo del sector transporte, con lo cual se evidencia un déficit con respecto al cupo aprobado por el CONFIS en diciembre del 2020 y por el CONPES en enero de 2021.

Según el Ministerio de Transporte, una vez realizado el análisis correspondiente sobre la disponibilidad de cupo sectorial, el cupo APP para incluir el proyecto Navegabilidad del Río Magdalena, se presenta déficit de 0,0000003%, 0,0001225%, 0,0001613%, 0,0001136%, 0,0000509%, 0,0000383% y 0,0000298% en los años 2024, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039 y 2040 respectivamente.

Por otro lado, según el Ministerio de Transporte, se presentan sobrecostos con ocasión las actualizaciones de los planes de aportes de los proyectos APP 4G, lo cual genera un déficit adicional con respecto al Cupo APP asignado al sector en los años 2024, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042 y 2045, como se muestra a continuación:

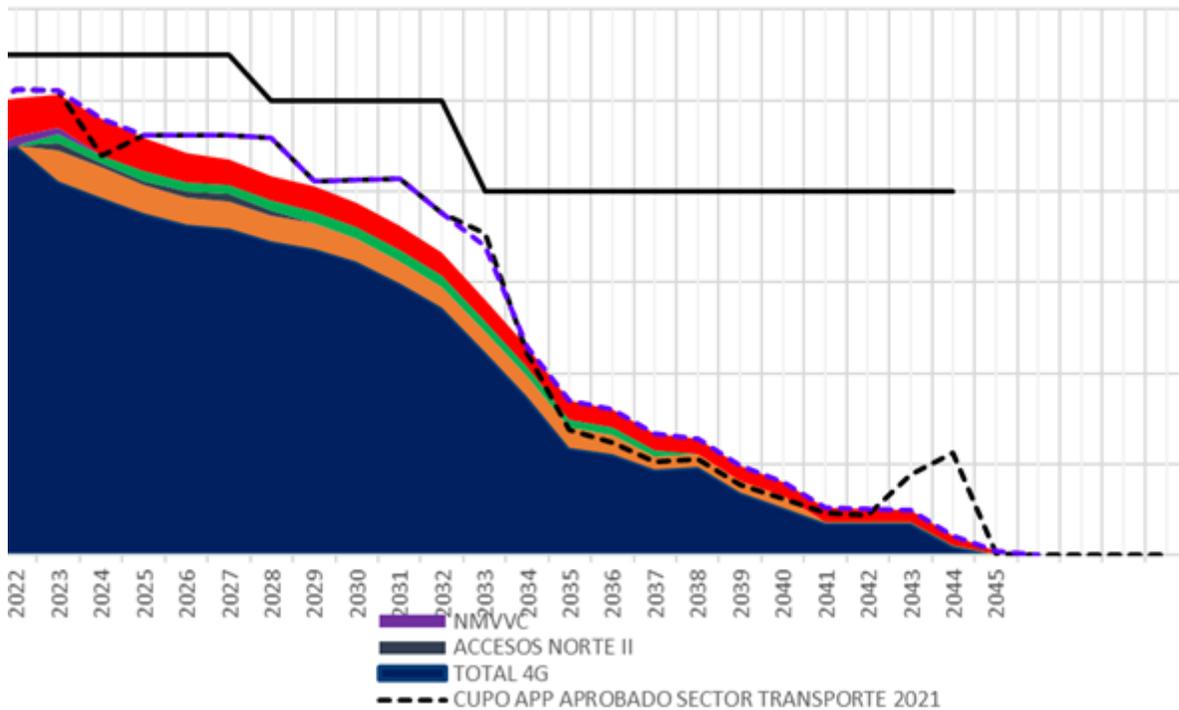
Vigencia	2024	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042	2045
déficit RIO	-0,00003%		-0,01225%	-0,01613%	-0,01136%	-0,00509%	-0,00383%	-0,00298%			
Sobrecostos	-0,04028%	-0,00728%	-0,02042%	-0,01938%	-0,01838%	-0,01745%	-0,01656%	-0,01572%	-0,00607%	-0,00636%	-0,00337%
Déficit total	-0,04032%	-0,00728%	-0,03266%	-0,03551%	-0,02975%	-0,02254%	-0,02038%	-0,01870%	-0,00607%	-0,00636%	-0,00337%

Por lo anterior, con el propósito de cubrir el déficit presentado, el Ministerio de Transporte indica que es posible reasignar cupo App del sector Transporte de los años 2032, 2033, 2043 y 2044.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 26 de la Ley 1508 de 2012, 2.2.2.1.11.2 y 2.2.2.1.11.4 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio de Transporte solicita la reasignación del cupo para la ejecución de proyectos bajo el esquema de Asociación Público Privado del Sector, con el fin de cubrir las vigencias futuras para Navegabilidad del Río Magdalena, planes de aportes al fondo de pasivos contingentes y los sobrecostos de los proyectos 4G en ejecución por parte de ese Sector.

## 3. IMPACTO FISCAL

La reasignación de cupo para ejecución de proyectos bajo el esquema de Asociación Público Privada al Sector Transporte, es consistente con la cuantía máxima anual definida en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2021 para el otorgamiento de autorizaciones para comprometer vigencias futuras de inversión para la ejecución de proyectos bajo este esquema.



**4. DOCUMENTOS SOPORTE**

- Oficio MT No.: 20211201362001 del 17 de diciembre de 2021, con el cual la Ministra del Ministerio de Transporte solicita una modificación al cupo APP del Sector Transporte.

**5. RECOMENDACION**

Con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 26 de la Ley 1508 de 2012, 2.2.2.1.11.2 y 2.2.2.1.11.4 del Decreto 1082 de 2015, se recomienda al CONFIS otorgar concepto previo favorable para que el Ministerio de Transporte continúe con los trámites ante el CONPES, para la reasignación del cupo para la ejecución de proyectos bajo el esquema de Asociación Público Privada de ese Sector, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nuevo cupo Sector Transporte

Año	Cupo Transporte Solicitado
2022	0,511600%
2023	0,510600%
2024	0,479517%
2025	0,462000%
2026	0,461100%

---

---

2027	0,462000%
2028	0,458700%
2029	0,411500%
2030	0,412800%
2031	0,413500%
2032	0,376000%
2033	0,339414%
2034	0,228580%
2035	0,170062%
2036	0,159708%
2037	0,133246%
2038	0,128036%
2039	0,098184%
2040	0,080803%
2041	0,052272%
2042	0,051062%
2043	0,049895%
2044	0,021126%
2045	0,004966%
2046	0,000000%
2047	0,000000%
2048	0,000000%
2049	0,000000%
2050	0,000000%
2051	0,000000%